

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Carrera 53 No. 103 B 42
Tel: (571) 2108005 - 4263176
E-mail: mail@rubiolawyers.com
Apartado Aéreo 21848
Bogota, D.C. -Colombia

Doctora

EDNA MARCELA RAMIREZ OROZCO

Director Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

REF.	Expediente No.:	16-088043
	Patente de Invención:	“CARTUCHO Y UNIDAD DE TAMBOR PARA APARATO DE FORMACION DE IMÁGENES ELECTROFOTOGRAFICAS”
	PCT:	PCT/JP2014/074754
	Solicitante:	CANON KABUSHIKI KAISHA

**COMPLEMENTO A LA RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIO NO. 12764
NOTIFICADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, CON VENCIMIENTO PARA
RESPUESTA EL 4 DE MAYO DE 2020.**

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.062 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de Apoderado de la Sociedad **CANON KABUSHIKI KAISHA**, domiciliada en 30-2, Shimomaruko 3-chome, Ohta-ku, Tokio, Japón; debidamente reconocido por su Despacho; encontrándome dentro del término legal para dar contestación al auto proferido por su Despacho mediante Oficio No.12764 de 29 de Noviembre de 2019, cuya solicitud de prórroga fue radicada el 28 de febrero de 2020, me permito:

Manifestar:

1. Con fecha abril 16 de 2020, se radico ante esa entidad la Respuesta al Requerimiento No.12764. Junto con dicha respuesta se anexo el capítulo reivindicatorio modificado y el pago correspondiente al nuevo estudio, conforme lo establece el Artículo 2 de la Resolución 3719 de 2 de febrero de 2016 mediante la cual se modificó el inciso segundo del numeral 1.2.2.5.1. del Capítulo Primero, del Título X de la Circular Única.

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Pagina 2 de 2

Solicitud No. 16-088043

Respuesta Acción Oficial Art 45

Abril 17, 2020

No obstante, lo anterior por un **error involuntario** el capítulo reivindicatorio que se presento tiene un contenido que no coincide con el capítulo reivindicatorio modificado.

2. Por lo anterior, respetuosamente solicito se tenga en cuenta, al momento del estudio de la presente solicitud, el capítulo reivindicatorio que se anexa mediante este respetuoso escrito.

Conforme a lo anterior, una vez atendidos y completados los requisitos conforme lo establece el artículo 14, 16, 18 y 30 de la Decisión 486, y al tener en cuenta **el nuevo capítulo reivindicatorio**, solicito muy respetuosamente a su Despacho, continuar el trámite de rigor, y de ser necesario se emita una nuevo oficio si el examinador lo considera, o de lo contrario solicito sea otorgado el privilegio de invención o de ser el caso se hagan las correspondientes observaciones con el ánimo de hacer lo pertinente dentro del presente trámite.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

mail@rubiolawyers.com

C.C. 17'192.062 de Bogotá

T.P. 50.007 de Consejo Superior de la Judicatura.